

ORDENANZA N° 2.372

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1-MODIFICASE el artículo 27 de la Ordenanza General Impo
sitiva, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Art.27-"La actualización procederá sobre la base del//
coeficiente resultante de comparar el índice /
de Precios al Consumidor para la ciudad de Cór
doba(Costo de Vida) publicado por la Dirección/
de Informática, Estadísticas y Censos de Córdo
ba, del mes inmediato anterior al vencimiento//
sobre diciembre de cada año".

Art.2-Protocollcese, comuníquese, publíquese, dñse al Registro/
y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL
DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.



[Signature]
MIGUEL RAFAEL GARCIA
SECRETARIO HABILITADO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

[Signature]
JOSE AGUSTIN REDONDO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Redondo ley 2º abril 1987. 10:30 h.
[Signature]